Instrucciones para el Formulario W-8BEN

(Rev. Octubre 2021)

**Certificado de Condición de Beneficiario Final en el Extranjero para la Retención y Declaración de Impuestos de los Estados Unidos (Individuos)**

Departamento del Tesoro

Servicio de Impuestos Internos

Las referencias de las secciones son al Código de Rentas Internas a menos que se indique lo contrario.

## Desarrollos futuros

Para obtener la información más reciente sobre los desarrollos relacionados con el Formulario W-8BEN y sus instrucciones, como la legislación promulgada después de su publicación, visite [*IRS.gov/*](https://www.irs.gov/formw8ben) [*FormW8BEN*](https://www.irs.gov/formw8ben).

## Novedades

Orientación conforme a la sección 1446(f). La Ley de Empleos y Reducción de Impuestos (TCJA, por sus siglas en inglés) agregó la sección 1446 (f), que generalmente requiere que si cualquier parte de la ganancia en cualquier disposición de un interés en una sociedad se trataría bajo la sección 864 (c) (8) como una ganancia efectivamente conectada, el cesionario que compra un interés en dicha sociedad de un

El cedente no estadounidense debe retener un impuesto equivalente al 10% de la cantidad realizada en la disposición, a menos que se aplique una excepción a la retención. T.D. 9926, publicado el 30 de noviembre de 2020 (84 FR 76910), contiene regulaciones finales (las regulaciones de la sección 1446 (f)) relacionadas con la retención y presentación de informes requeridas en virtud de la sección 1446 (f), que incluye requisitos de retención que se aplican a los corredores que efectúan transferencias de intereses en sociedades que cotizan en bolsa (PTP). Las regulaciones de la sección 1446(f) también revisan ciertos requisitos de la sección 1446(a) en relación con la retención y la presentación de informes sobre las distribuciones realizadas por los PTP. La retención sobre las transferencias de intereses en los PTP y las revisiones incluidas en las regulaciones de la sección 1446(f) relacionadas con la retención sobre las distribuciones de PTP bajo la sección 1446(a) se aplican a las transferencias y distribuciones que ocurran a partir del 1 de enero, 2023. Consulte  *[el Aviso 2021-51, 2021-36](https://www.irs.gov/irb/2021-36_IRB%22%20%5Cl%20%22NOT-2021-51)*

I.R.B. 361, para más información. Las disposiciones de las regulaciones de la sección 1446 (f) relacionadas con la retención y la presentación de informes sobre transferencias de intereses en sociedades colectivas que no son PTP generalmente se aplican a las transferencias que ocurren después del 29 de enero de 2021. Estas instrucciones se han actualizado para incorporar el uso de este formulario por parte de una persona que es un cedente de un interés en una sociedad sujeta a retención sobre el monto obtenido de la transferencia. Véase [*la Publicación 515*](https://www.irs.gov/forms-pubs/about-publication-515)para un análisis adicional de la retención de la sección 1446(f), incluidas las fechas de entrada en vigor de cada disposición.

Nuevas líneas 6a y 6b. Se ha agregado una nueva línea 6b, "FTIN no requerido legalmente", para los titulares de cuentas que de otro modo estarían obligados a proporcionar un FTIN en la línea 6 (redesignada como línea 6a) para indicar que no están legalmente obligados a hacerlo

obtener un FTIN de su jurisdicción de residencia. Consulte las instrucciones para  [*la línea 6a y*](#_bookmark5)  la línea 6b[*.*](#_bookmark6)

Línea 10, reclamos de beneficios de tratados fiscales. Las instrucciones para esta línea se han actualizado para incluir las representaciones requeridas por las personas que reclaman beneficios de tratados sobre ganancias comerciales o ganancias no atribuibles a un establecimiento permanente, incluso para un socio extranjero que obtiene ganancias sujetas a impuestos según la sección 864 (c) (8) sobre la transferencia de un interés en una sociedad colectiva y que estaría sujeto a retención según la sección 1446 (f). Las instrucciones para esta línea también se han actualizado para incluir las declaraciones requeridas por las personas que reclaman los beneficios de un tratado sobre el impuesto sobre la renta en virtud de un tratado sobre el impuesto sobre la renta que prevé los beneficios del tratado relacionados con un sistema tributario basado en remesas.

Informes de la Sección 6050Y. Estas instrucciones se han actualizado para hacer referencia al uso de este formulario por parte de una persona extranjera que es el vendedor de un contrato de seguro de vida o un interés en el mismo o que es beneficiario de un beneficio por fallecimiento reportable a los fines de informar bajo la sección 6050Y.

Firma electrónica. Estas instrucciones se han actualizado para incluir orientación adicional incluida en las regulaciones finales emitidas bajo el capítulo 3 (T.D. 9890) con respecto al uso de firmas electrónicas en los certificados de retención. Véase  [*la Certificación*](#_bookmark10)en la *Parte III,* más adelante, y la sección 1.1441-1(e)(4)(i)(B) del Reglamento.

Más información. Para obtener más información sobre FATCA, visite [*IRS.gov/FATCA*](https://www.irs.gov/fatca).

# Instrucciones generales

Para ver las definiciones de los términos utilizados en estas instrucciones, consulte [*Definiciones*](#_bookmark1), más adelante.

## Propósito del formulario

Establecimiento de la condición jurídica a efectos del capítulo 3. Las personas extranjeras están sujetas a impuestos estadounidenses a una tasa del 30% sobre los ingresos que reciben de fuentes estadounidenses que consisten en:

* Intereses (incluido cierto descuento de emisión original (OID));
* Dividendos;
* Padres;
* Derechos de autor;
* Primas;
* Anualidades;
* Compensación por, o en expectativa de, servicios prestados;
* Pagos sustitutivos en una operación de préstamo de valores; o
* Otras ganancias, beneficios o rentas anuales o periódicas fijas o determinables .

Este impuesto se impone sobre la cantidad bruta pagada y generalmente se recauda mediante retención en virtud de la sección 1441. Se considera que se ha efectuado un pago tanto si es

directamente al beneficiario final o a otra persona, como un intermediario, agente o sociedad, en beneficio del beneficiario final.

Además, la sección 1446(a) requiere que una sociedad colectiva que realice un comercio o negocio en los Estados Unidos retenga impuestos sobre la parte distributiva de un socio extranjero de los ingresos imponibles efectivamente conectados de la sociedad. Además, el artículo 1446(f) generalmente requiere que un cesionario de una participación en una sociedad colectiva (o un corredor en el caso de una transferencia de una participación en el PTP) retenga la cantidad obtenida de la transferencia por una persona extranjera cuando cualquier parte de la ganancia de la transferencia se trataría como ganancia efectivamente conectada en virtud de la sección 864(c)(8). Por lo general, una persona extranjera que es socio de una sociedad colectiva que presenta un Formulario W-8BEN para los fines de la sección 1441 o 1442 también cumplirá con los requisitos de documentación de la sección 1446(a) o (f). Sin embargo, en algunos casos los requisitos de documentación de las secciones 1441 y 1442 no coinciden con los requisitos de documentación de la sección 1446(a) o (f). Consulte las secciones 1.1446-1 a 1.1446-6 del Reglamento (para los requisitos de documentación conforme a la sección 1446(a)) y las secciones 1.1446(f)-2 y 1.1446(f)-4 del Reglamento (para conocer los requisitos de documentación conforme a la sección 1446(f)).

Nota. El propietario de una entidad no considerada (incluido un individuo), en lugar de la entidad no considerada en sí, debe presentar el Formulario W-8BEN correspondiente para los fines de la sección 1446(a) o (f), o para los propósitos del capítulo 3 o 4.

Si recibe ciertos tipos de ingresos, debe proporcionar el Formulario W-8BEN a:

* Establecer que usted no es una persona de los EE. UU.;
* Declarar que usted es el beneficiario efectivo de los ingresos para los cuales se proporciona el Formulario W-8BEN o un socio extranjero en una sociedad sujeta a la sección 1446(a); y
* Si corresponde, solicitar una tasa reducida o la exención de la retención como residente de un país extranjero con

que Estados Unidos tiene un tratado de impuesto sobre la renta y quién es elegible para los beneficios del tratado.

También es posible que deba presentar el Formulario W-8BEN para reclamar una excepción a la declaración de información nacional y la retención adicional (a la tasa de retención adicional según la sección 3406) para ciertos tipos de ingresos que no están sujetos a la retención de personas extranjeras a una tasa del 30% según la sección 1441. Dichos ingresos incluyen:

* Ingresos del corredor;
* OID a corto plazo (183 días o menos);
* Intereses de depósitos bancarios;
* Intereses, dividendos, rentas o regalías de fuente extranjera;
* Ganancias de una apuesta realizada por un individuo extranjero no residente en los juegos de blackjack, baccarat, dados, ruleta o rueda de los 6 grandes; y
* Cantidades de ingresos brutos de transporte de origen estadounidense, según se define en la sección 887(b)(1), que están sujetas a impuestos

conforme a la sección 887(a).

Un agente de retención o pagador de los ingresos puede basarse en un Formulario W-8BEN debidamente completado para tratar un pago asociado con el Formulario W-8BEN como un pago a una persona extranjera que posee de manera efectiva los montos pagados. En su caso, el agente de retención podrá ampararse en el Formulario

W-8BEN para aplicar una tasa reducida o exención de retención en la fuente.

Proporcione el Formulario W-8BEN al agente de retención o pagador antes de que se le paguen o acrediten los ingresos. La falta de presentación de un Formulario W-8BEN cuando se solicite puede dar lugar a la retención a la tasa de retención de persona extranjera del 30% o a la tasa de retención adicional según la sección 3406.

Establecimiento de la condición a los efectos del capítulo 4. Una institución financiera extranjera (FFI, por sus siglas en inglés) puede basarse en un Formulario W-8BEN debidamente completado para establecer su estatus del capítulo 4 como persona extranjera. El Formulario W-8BEN debe proporcionarse a la FFI cuando se solicite. Si no lo hace, podría resultar en una retención del 30% sobre los ingresos pagados o acreditados a usted como titular de cuenta recalcitrante de fuentes dentro de los Estados Unidos. Véase la definición de [*Importes sujetos a*](#_bookmark2)[*retención*](#_bookmark2), más adelante.

Información adicional. Para obtener información adicional e instrucciones para el agente de retención, vea las Instrucciones para el solicitante de los formularios W-8BEN, W-8BEN-E,

W-8ECI, W-8EXP y W-8IMY.

## Quién debe proporcionar el Formulario W-8BEN

Debe entregar el Formulario W-8BEN al agente de retención o pagador si es un extranjero no residente que es el beneficiario efectivo de una cantidad sujeta a retención, o si es titular de una cuenta de una FFI que se documenta como extranjero no residente. Si usted es el único propietario de una entidad no considerada, se le considera el beneficiario efectivo de los ingresos recibidos por la entidad no considerada.

Presente el Formulario W-8BEN cuando lo solicite el agente de retención, el pagador o la FFI, ya sea que esté reclamando o no una tasa reducida o una exención de la retención.

Debe proporcionar el Formulario W-8BEN a una entidad de liquidación de pagos (PSE, por sus siglas en inglés) solicitando este formulario si usted es una persona extranjera que recibe pagos sujetos a la declaración según la sección 6050W (transacciones con tarjeta de pago y transacciones de redes de terceros) como beneficiario participante. Sin embargo, si los pagos son ingresos que están efectivamente relacionados con la realización de un comercio o negocio en los EE. UU., en su lugar debe proporcionar al PSE un Formulario W-8ECI.

Debe proporcionar el Formulario W-8BEN al emisor del formulario 6050Y(b) (según se define en la sección de Regulaciones

1.6050Y-1(a)(8)(iii)), para establecer su condición de extranjero si usted es una persona que es el vendedor de un contrato de seguro de vida (o un interés en el mismo) conforme a la sección 6050Y (excluyendo un pago de ingresos efectivamente conectados).

Consulte la sección 1.6050Y-3 de las Regulaciones.

Debe proporcionar el Formulario W-8BEN al pagador (según se define en la sección 1.6050Y-1(a)(11) del Reglamento para establecer su condición de extranjero si es una persona que recibe un pago de beneficios por fallecimiento declarables para los fines de la sección 6050Y o el capítulo 3. Consulte la sección 1.6050Y-4 de las Regulaciones.

***No use el Formulario W-8BEN si se describe a continuación.***

* Usted es una entidad extranjera que documenta su estatus de extranjero , documenta su estatus del capítulo 4 o reclama

beneficios del tratado. En su lugar, use el formulario W-8BEN-E.

* Es ciudadano estadounidense (incluso si reside fuera de los Estados Unidos) u otra persona estadounidense (incluido un individuo extranjero residente). En su lugar, use el Formulario W-9 para documentar su condición de persona estadounidense.
* Está actuando como intermediario extranjero (es decir, actuando no por su propia cuenta, sino por cuenta de otros).

un agente, nominado o custodio). En su lugar, proporcione el Formulario W-8IMY.

* Usted es una persona extranjera no residente que reclama la exención de la retención de la compensación por

servicios personales independientes o dependientes prestados en los Estados Unidos. En su lugar, proporcione el Formulario 8233 o el Formulario

W-4.

* Está recibiendo ingresos que están efectivamente relacionados con la realización de un comercio o negocio en los Estados Unidos, a menos que se le asignen a través de una sociedad. En su lugar, proporcione el Formulario W-8ECI. Si alguno de los ingresos para los que ha proporcionado un Formulario W-8BEN se conecta efectivamente, esto es un cambio en las circunstancias y el Formulario W-8BEN ya no es válido con respecto a dichos ingresos. Tiene que presentar el Formulario W-8ECI. Consulte [*Cambio en*](#_bookmark0)[*las circunstancias*](#_bookmark0), más adelante.
* Usted es el fideicomisario de un fideicomiso extranjero. En su lugar, proporcione el Formulario W-8BEN-E o el Formulario W-8IMY para el fideicomiso.

Entregar el Formulario W-8BEN al agente de retención. No envíe el Formulario W-8BEN al IRS. En su lugar, entrégueselo a la persona que se lo solicita. Por lo general, será la persona de la que reciba el pago, que acredite su cuenta o una sociedad que le asigne ingresos. Una FFI también puede solicitarle este formulario para documentar su cuenta como una cuenta que no es una cuenta de EE. UU.

Entregue el Formulario W-8BEN a la persona que lo solicita antes de que se le haga el pago, se acredite en su cuenta o se le asigne. Si no proporciona este formulario, es posible que el agente de retención tenga que retener a la tasa del 30% (según los capítulos 3 y 4), la tasa de retención adicional o la tasa aplicable según la sección 1446. Si recibe más de un tipo de ingreso de un solo agente de retención por el cual reclama diferentes beneficios, el agente de retención puede, a su elección, exigirle que presente un Formulario W-8BEN para cada tipo diferente de ingreso. Por lo general, se debe entregar un Formulario W-8BEN por separado a cada agente de retención.

Nota. Si usted es propietario de los ingresos o de la cuenta conjuntamente con una o más personas, el agente de retención tratará el ingreso o la cuenta como propiedad de una persona extranjera que es el beneficiario efectivo de un pago solo si los ingresos o la cuenta son propiedad de una persona extranjera que es beneficiaria efectiva de un pago solo si los ingresos de la cuenta son propiedad de una persona extranjera.

Los W-8BEN o W-8BEN-E son proporcionados por todos los propietarios. Sin embargo, si el agente de retención o la institución financiera recibe un Formulario W-9 de cualquiera de los cotitulares, el pago debe tratarse como si se hubiera hecho a una persona de los EE. UU. y la cuenta debe tratarse como una cuenta de los EE. UU.

Vencimiento del Formulario W-8BEN. Por lo general, un formulario

El W-8BEN permanecerá vigente con el fin de establecer el estatus de extranjero durante un período que comienza en la fecha en que se firma el formulario y finaliza el último día del tercer año calendario siguiente, a menos que un cambio en las circunstancias haga que cualquier información en el formulario sea incorrecta. Por ejemplo, un Formulario W-8BEN firmado el 30 de septiembre de 2015 sigue siendo válido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sin embargo, bajo ciertas condiciones, un Formulario W-8BEN permanecerá vigente indefinidamente hasta que ocurra un cambio de circunstancias. Para determinar el período de validez del Formulario W-8BEN para los propósitos del capítulo 4, consulte la sección 1.1471-3(c)(6)(ii) del Reglamento del Reglamento. Para determinar el período de validez del Formulario W-8BEN para los propósitos del capítulo 3, vea la sección 1.1441-1(e)(4)(ii) del Reglamento del Reglamento.

Cambio en las circunstancias. Si un cambio en las circunstancias hace que cualquier información en el Formulario W-8BEN que usted ha presentado sea incorrecta, debe notificar al agente de retención, pagador o FFI con el que tiene una cuenta dentro de los 30 días posteriores al cambio en las circunstancias y debe presentar un nuevo Formulario W-8BEN u otro formulario apropiado.

Si utiliza el Formulario W-8BEN para certificar que es una persona extranjera, un cambio de dirección a una dirección en los Estados Unidos es un cambio de circunstancias. Por lo general, un cambio de dirección dentro del mismo país extranjero o a otro país extranjero no es un cambio de circunstancias. Sin embargo, si usa el Formulario W-8BEN para reclamar beneficios del tratado, mudarse a los Estados Unidos o fuera del país donde ha estado reclamando los beneficios del tratado es un cambio en las circunstancias. En ese caso, debe notificar al agente de retención, al pagador o a la FFI dentro de los 30 días posteriores a la mudanza.

Si se convierte en ciudadano estadounidense o extranjero residente después de presentar el Formulario W-8BEN, ya no está sujeto a la tasa de retención del 30% según la sección 1441 o al impuesto de retención sobre la participación de un socio extranjero en los ingresos efectivamente conectados según la sección 1446. En la medida en que tenga una cuenta con una FFI, su cuenta puede estar sujeta a informes por parte de la FFI en virtud del capítulo 4. Debe notificar al agente de retención, pagador o FFI dentro de los 30 días posteriores a convertirse en ciudadano estadounidense o extranjero residente. Es posible que se le pida que proporcione un Formulario W-9(SP). Para obtener más información, vea el Formulario W-9(SP) y sus instrucciones.

*Usted puede ser residente de los EE. UU. a efectos fiscales, dependiendo de la cantidad de días que esté físicamente presente en los Estados Unidos durante un período de tiempo.*

CAUTELA

**!**

*Período de 3 años. Véase la Publicación 519, disponible en* [*IRS.gov/*](https://www.irs.gov/publications/p519/) [*Pub519*](https://www.irs.gov/publications/p519/)*. Si cumple con el requisito de presencia sustancial, debe notificar al agente de retención, pagador o institución financiera con la que tiene una cuenta dentro de los 30 días y proporcionar un Formulario W-9.*

## Definiciones

Titular de la cuenta. Por lo general, el titular de una cuenta es la persona que figura o se identifica como titular o titular de una cuenta financiera. Por ejemplo, si una sociedad colectiva figura como titular o propietario de una cuenta financiera, entonces la sociedad es el titular de la cuenta, en lugar de los socios de la sociedad (sujeto a algunas excepciones). Sin embargo, una cuenta mantenida por una entidad no considerada de un solo miembro se considera mantenida por el único propietario de la entidad.

Cantidad realizada. A los efectos de la sección 1446(f), una cantidad obtenida en la transferencia de un interés en una sociedad que no sea un PTP es la determinada en la sección 1001 (incluidas las secciones 1.1001-1 a 1.1001-5 de las Regulaciones) y la sección 752 (incluidas las secciones 1.752-1 a 1.752-7 de las Regulaciones). Véase la sección 1.1446(f)-2(c)(2) del Reglamento de Reglamentos. Un monto obtenido en la transferencia de un interés PTP es el monto de los ingresos brutos (según se define en la sección 1.6045-1(d)(5) de las Regulaciones) pagados o acreditados a un socio o corredor (según corresponda) que es un cedente del interés. La cantidad obtenida en una distribución de PTP es la cantidad de la distribución reducida por la parte de la distribución que es atribuible a los ingresos netos acumulados de la sociedad colectiva (según lo determinado en la sección 1.1446 (f) -4 (c) (2) (iii) de las Regulaciones).

Montos sujetos a retención. Por lo general, una cantidad sujeta a la retención del capítulo 3 es una cantidad de fuentes dentro de los Estados Unidos que es un ingreso anual o periódico fijo o determinable (FDAP, por sus siglas en inglés) (incluido dicho monto en una distribución de PTP, excepto que se indique lo contrario). Los ingresos de la FDAP son todos los ingresos incluidos en los ingresos brutos, incluidos los intereses (así como el OID), los dividendos, las rentas, las regalías y la compensación. Los ingresos del FDAP no incluyen la mayoría de las ganancias de la venta de propiedades (incluidos los descuentos de mercado y las primas de opciones), así como otras partidas específicas de ingresos descritas en la sección 1.1441-2 de las Regulaciones (como los intereses de los depósitos bancarios y el OID a corto plazo).

Por lo general, una cantidad sujeta a la retención del capítulo 4 es una cantidad de ingresos del FDAP de origen estadounidense que también es un pago retenible según se define en la sección 1.1473-1(a) del Reglamento. Las exenciones de la retención previstas en el capítulo 3 no son aplicables a la hora de determinar si la retención se aplica en virtud del capítulo 4. Para conocer las excepciones específicas aplicables a la definición de un pago retenible, consulte la sección 1.1473-1(a)(4) del Reglamento (que exime, por ejemplo, ciertos pagos no financieros).

A los efectos de la sección 1446(a), la cantidad sujeta a retención es la participación del socio extranjero en los ingresos imponibles efectivamente conectados de la sociedad colectiva. A los efectos de la sección 1446(f), la cantidad sujeta a retención es la cantidad realizada en la transferencia de un interés en una sociedad colectiva.

Beneficiario final. En el caso de pagos distintos de aquellos para los que se solicita una tasa reducida o una exención de la retención en virtud de un tratado sobre el impuesto sobre la renta, el beneficiario efectivo de los ingresos es generalmente la persona que está obligada en virtud de

Principios tributarios de EE. UU. para incluir el pago en ingresos brutos en una declaración de impuestos. Sin embargo, una persona no es un beneficiario efectivo de los ingresos, en la medida en que esa persona recibe los ingresos como nominado, agente o custodio, o en la medida en que la persona es un conducto cuya participación en una transacción no se tiene en cuenta. En el caso de los montos pagados que no constituyen ingresos, la titularidad efectiva se determina como si el pago fuera un ingreso.

Las sociedades extranjeras, los fideicomisos simples extranjeros y los fideicomisos de otorgantes extranjeros no son los beneficiarios finales de los ingresos pagados a la sociedad o fideicomiso. Los beneficiarios finales de los ingresos pagados a una sociedad extranjera son generalmente los socios de la sociedad, siempre que el socio no sea en sí mismo una sociedad, un fideicomiso extranjero simple o otorgante, un nominado u otro agente. Los beneficiarios finales de los ingresos pagados a un fideicomiso simple extranjero (es decir, un fideicomiso extranjero que se describe en la sección 651(a)) son generalmente los beneficiarios del fideicomiso, si el beneficiario no es una sociedad extranjera, un fideicomiso simple o otorgante extranjero, un nominado u otro agente. Los beneficiarios finales de un fideicomiso de otorgante extranjero (es decir, un fideicomiso extranjero en la medida en que la totalidad o una parte de los ingresos del fideicomiso se trate como propiedad del otorgante u otra persona bajo las secciones 671 a

679) son las personas tratadas como los propietarios del fideicomiso. Los beneficiarios finales de los ingresos pagados a un fideicomiso complejo extranjero (es decir, un fideicomiso extranjero que no es un fideicomiso simple extranjero o un fideicomiso de otorgante extranjero) es el fideicomiso en sí.

Por lo general, a los efectos de los artículos 1446(a) y (f), se aplican las mismas reglas de beneficiario final, excepto que en virtud de los artículos 1446(a) y (f) se requiere que un fideicomiso simple extranjero

proporcionar un Formulario W-8 en su propio nombre en lugar de en nombre del beneficiario de dicho fideicomiso.

Un pago a una sociedad colectiva de EE. UU., un fideicomiso de EE. UU. o un patrimonio de EE. UU. se trata como un pago a un beneficiario de EE. UU. Una sociedad, fideicomiso o patrimonio de los EE. UU. debe proporcionar al agente de retención un Formulario W-9 que le corresponda. Sin embargo, para los propósitos de la sección 1446(a), un fideicomiso otorgante de los Estados Unidos o una entidad no considerada no deberá proporcionar al agente de retención un Formulario W-9. En su lugar, la entidad debe proporcionar un Formulario W-8 o un Formulario W-9 correspondiente a cada otorgante o propietario, según corresponda, y, en el caso de un fideicomiso, una declaración que identifique la parte del fideicomiso que se considera propiedad de cada una de esas personas. A los efectos de la sección 1446(f), el otorgante o propietario debe proporcionar un Formulario W-8 o un Formulario W-9 para certificar su estado y la cantidad realizada asignable al otorgante o propietario, que, alternativamente, puede ser proporcionada por el fideicomiso otorgante de los EE. UU. en nombre de un otorgante o propietario.

Capítulo 3. Capítulo 3 significa el capítulo 3 del Código de Rentas Internas (Retención de Impuestos sobre Extranjeros No Residentes y Corporaciones Extranjeras). El capítulo 3 contiene las secciones 1441 a 1464, excluyendo las secciones 1445 y 1446.

Capítulo 4. Capítulo 4 significa el capítulo 4 del Código de Rentas Internas (Impuestos para Hacer Cumplir la Presentación de Informes sobre Ciertas Cuentas Extranjeras). El capítulo 4 contiene las secciones 1471 a 1474.

FFI que se considera conforme. En virtud de la sección 1471(b)(2), se considera que ciertas FFI cumplen con las regulaciones del capítulo 4 sin necesidad de celebrar un acuerdo de FFI con el IRS. Sin embargo, ciertos

Las FFI que se consideran conformes deben registrarse en el IRS y obtener un Número de Identificación de Intermediario Global (GIIN). Estas FFI se denominan ***FFI registradas que se consideran conformes***. Véase la sección 1.1471-5(f) del Reglamento.

Entidad no considerada. Una entidad comercial que tiene un solo propietario y no es una corporación bajo la sección 301.7701-2 (b) de las Regulaciones no se considera una entidad separada de su propietario. Una entidad no considerada no presenta este Formulario W-8BEN a una sociedad colectiva para los propósitos de la sección 1446 o a una FFI para los propósitos del capítulo 4. En su lugar, el propietario de dicha entidad proporciona la documentación adecuada. Véanse las secciones 1.1446-1 y 1.1471-3(a)(3)(v) del Reglamento, respectivamente.

Ciertas entidades que no se tienen en cuenta a efectos fiscales de EE. UU. pueden reconocerse a los efectos de reclamar los beneficios de un tratado fiscal aplicable (consulte la definición de [*entidad híbrida*](#_bookmark3)*,* más adelante). Una entidad híbrida que reclama beneficios del tratado debe completar el Formulario W-8BEN-E. Vea el formulario W-8BEN-E y sus instrucciones.

Cuenta financiera. Una cuenta financiera incluye:

* Una cuenta de depósito mantenida por una institución financiera ;
* Una cuenta de custodia mantenida por una institución financiera ;
* Participaciones en acciones o deudas (distintas de las participaciones negociadas regularmente en un mercado de valores establecido) en inversiones

entidades y ciertas sociedades de cartera, centros de tesorería o instituciones financieras, tal como se definen en la sección 1.1471-5(e) del Reglamento;

* Contratos de seguro con valor en efectivo; y
* Contratos de rentas vitalicias.

A los efectos del capítulo 4, se prevén excepciones para cuentas tales como ciertas cuentas de ahorro con ventajas fiscales; contratos de seguro de vida a término; cuentas mantenidas por patrimonios; cuentas de depósito en garantía; y contratos de rentas vitalicias. Estas excepciones están sujetas a ciertas condiciones. Véase la sección 1.1471-5(b)(2) del Reglamento. Las cuentas también pueden excluirse de la definición de cuenta financiera en virtud de un IGA aplicable.

Institución financiera. Por lo general, una institución financiera se refiere a una entidad que es una institución depositaria, una institución de custodia, una entidad de inversión o una compañía de seguros (o una sociedad de cartera de una compañía de seguros) que emite contratos de seguros o anualidades con valor en efectivo.

Institución financiera extranjera (FFI). Una FFI generalmente significa una entidad extranjera que es una institución financiera.

Persona extranjera. Una persona extranjera incluye a una persona extranjera no residente y a ciertas entidades extranjeras que no son personas estadounidenses (las entidades que son beneficiarios finales deben completar el Formulario W-8BEN-E en lugar de este Formulario W-8BEN).

Entidad híbrida. Una entidad híbrida es cualquier persona (que no sea un individuo) que es tratada como fiscalmente transparente a los efectos de su estatus bajo el Código, pero que no es tratada como fiscalmente transparente por un país con el que los Estados Unidos tiene un tratado de impuesto sobre la renta. La condición de híbrido es relevante para reclamar los beneficios del tratado.

Acuerdo Intergubernamental (IGA). Un IGA significa un IGA Modelo 1 o un IGA Modelo 2. Para obtener una lista de las jurisdicciones que se considera que tienen en vigor un IGA Modelo 1 o Modelo 2, consulte la lista de jurisdicciones en [*www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA-Archive.aspx*](https://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA-Archive.aspx)[*.*](https://www.treasury.gov/resource-center/tax-policy/treaties/Pages/FATCA-Archive.aspx)

Un ***IGA Modelo 1*** significa un acuerdo entre los Estados Unidos o el Departamento del Tesoro y un gobierno extranjero o una o más agencias para implementar FATCA a través de informes de FFI a dicho gobierno o agencia extranjera, seguido de un intercambio automático de la información reportada con el IRS. Una FFI en una jurisdicción IGA Modelo 1 que realiza informes de cuentas al gobierno de la jurisdicción se denomina FFI Modelo 1 de informes.

Un ***IGA Modelo 2***  significa un acuerdo o arreglo entre los Estados Unidos o el Departamento del Tesoro y un gobierno extranjero o una o más agencias para implementar FATCA a través de informes de las FFI directamente al IRS de acuerdo con los requisitos de un acuerdo FFI, complementado por el intercambio de información entre dicho gobierno o agencia extranjera y el IRS. Una FFI en una jurisdicción de IGA Modelo 2 que ha celebrado un acuerdo de FFI con respecto a una sucursal es una FFI participante, pero puede denominarse FFI Modelo 2 ***informante***.

Persona extranjera no residente. Cualquier individuo que no sea ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos es un individuo extranjero no residente. Un individuo extranjero que cumple con la "prueba de la tarjeta verde" o la "prueba de presencia sustancial" para el año calendario es un extranjero residente. Cualquier persona que no cumpla con ninguno de los dos requisitos es un individuo extranjero no residente.

Además, una persona extranjera que es tratada como extranjera no residente de conformidad con la sección 301.7701(b)-7 de las Regulaciones para calcular el estado de la persona en los EE. UU.

obligación tributaria, o una persona extranjera que es residente de buena fe de Puerto Rico, Guam, el Estado Libre Asociado de las Islas Marianas del Norte, las Islas Vírgenes de los EE. UU. o Samoa Americana es una persona extranjera no residente. Consulte la Publicación 519 (en inglés) para obtener más información sobre la condición de extranjero residente y no residente.

*A pesar de que un extranjero no residente casado con un ciudadano estadounidense o extranjero residente puede optar por ser tratado como un extranjero residente durante ciertos años.*

CAUTELA

**!**

*(por ejemplo, presentar una declaración conjunta de impuestos sobre la renta), dicha persona sigue siendo tratada como un extranjero no residente para fines de retención de impuestos del Capítulo 3 sobre todos los ingresos, excepto los salarios. A los efectos del capítulo 4, una persona extranjera no residente que tenga una cuenta conjunta con una persona estadounidense se considerará titular de una cuenta estadounidense a los efectos del capítulo 4.*

FFI participante. Una FFI participante es una FFI que ha acordado cumplir con los términos de un acuerdo de FFI con respecto a todas las sucursales de la FFI, excepto una sucursal que es una FFI Modelo 1 que informa o una sucursal de EE. UU. El término "FFI participante" también incluye una FFI Modelo 2 que informa y una sucursal intermediaria calificada (QI) de una institución financiera de los EE. UU., a menos que dicha sucursal sea una FFI Modelo 1 que informa.

Beneficiario participante. Un beneficiario participante se refiere a cualquier persona que acepte una tarjeta de pago como pago o acepte el pago de una organización de liquidación de terceros en la liquidación de una transacción de red de terceros.

Entidad de liquidación de pagos (PSE). Un PSE es una entidad adquirente de comerciantes o una organización de liquidación de terceros. De acuerdo con la sección 6050W, generalmente se requiere que un PSE informe los pagos realizados en la liquidación de transacciones con tarjetas de pago o transacciones de redes de terceros. Sin embargo, un PSE no está obligado a declarar los pagos realizados a un beneficiario final que esté documentado como extranjero con un Formulario W-8 aplicable.

Interés de PTP. Una participación en un PTP es una participación en un PTP si la participación cotiza en bolsa en un mercado de valores establecido o es fácilmente negociable en un mercado secundario (o su equivalente sustancial).

Sociedad que cotiza en bolsa (PTP). Una sociedad que cotiza en bolsa es una entidad que tiene el mismo significado que en la sección 7704 y la sección 1.7704-4 de las Regulaciones, pero no incluye una sociedad que cotiza en bolsa tratada como una corporación según esa sección.

Titular de cuenta recalcitrante. Un titular de cuenta recalcitrante incluye a una persona que no cumple con las solicitudes de una FFI de documentación e información para determinar el estado estadounidense o extranjero de la cuenta de la persona, incluida la presentación de este Formulario W-8BEN cuando se le solicite.

Transferencia. Una transferencia es una venta, intercambio u otra disposición, e incluye una distribución de una sociedad a un socio, así como una transferencia tratada como una venta o intercambio bajo la sección 707(a)(2)(B).

Cesionario. Un cesionario es cualquier persona, extranjera o nacional, que adquiere una participación en una sociedad a través de una transferencia e incluye una sociedad que realiza una distribución.

Cedente. Un cedente es cualquier persona, extranjera o nacional, que transfiere un interés en una sociedad. En el caso de un fideicomiso, en la medida en que la totalidad o una parte de los ingresos del fideicomiso se trate como propiedad del otorgante u otra persona en virtud de las secciones 671 a 679 (dicho fideicomiso, un fideicomiso otorgante), el término cedente significa el otorgante u otra persona.

Persona estadounidense. Una persona estadounidense se define en la sección 7701(a)

(30) e incluye a una persona que es ciudadana o residente de los Estados Unidos. A los efectos del capítulo 4, una persona estadounidense se define en la sección 1.1471-1(b) (141) del Reglamento.

Agente de retención. Cualquier persona, estadounidense o extranjera, que tenga el control, la recepción, la custodia, la disposición o el pago de los ingresos del FDAP de origen estadounidense sujetos a la retención del capítulo 3 o 4 es un agente de retención. El agente de retención puede ser un individuo, corporación, sociedad, fideicomiso, asociación o cualquier otra entidad, incluyendo (pero no limitado a) cualquier intermediario extranjero, sociedad extranjera y sucursales estadounidenses de ciertos bancos y compañías de seguros extranjeros.

A los efectos de la sección 1446(a), el agente de retención es la sociedad que realiza el comercio o negocio en los Estados Unidos. Para una distribución de sociedad hecha por un PTP, el agente de retención para los propósitos de la sección 1446(a) puede ser el PTP, un nominado que tenga un interés en nombre de una persona extranjera, o ambos. Véanse las secciones 1.1446-1 a 1.1446-6 del Reglamento.

# Instrucciones específicas

## Parte I

Línea 1. Ingresa tu nombre. Si usted es una persona extranjera que es el único propietario de una entidad no considerada que no reclama los beneficios del tratado como una entidad híbrida, con respecto a un pago, debe completar este formulario con su nombre e información. Si la cuenta a la que se efectúa o abona un pago está a nombre de la entidad no considerada, deberá informar de este hecho al agente de retención. Esto puede hacerse incluyendo el nombre y el número de cuenta de la entidad excluida en la línea 7 (número de referencia) del formulario. Sin embargo, si la entidad no considerada está reclamando beneficios del tratado como una entidad híbrida, debe completar el Formulario W-8BEN-E en lugar de este Formulario W-8BEN.

Línea 2. Ingresa tu país de ciudadanía. Si tiene doble nacionalidad, ingrese el país donde es ciudadano y residente en el momento en que complete este formulario. Si no es residente en ningún país del que tenga ciudadanía, introduzca el país en el que residió más recientemente. Sin embargo, si usted es ciudadano estadounidense, no debe completar este formulario incluso si tiene la ciudadanía en otra jurisdicción. En su lugar, proporcione el Formulario W-9(SP).

Línea 3. Su dirección de residencia permanente es la dirección en el país en el que afirma ser residente a efectos del impuesto sobre la renta de ese país. Si está completando el Formulario W-8BEN para reclamar una tasa reducida de retención en virtud de un tratado tributario sobre la renta, debe determinar su residencia de la manera requerida por el tratado. No muestre la dirección de una institución financiera, un apartado postal o una dirección utilizada únicamente para fines postales. Si no tiene residencia fiscal en ningún

país, su residencia permanente es donde reside normalmente.

Si reside en un país que no utiliza direcciones postales, puede anotar una dirección descriptiva en la línea 3. La dirección debe indicar con precisión su residencia permanente de la manera utilizada en su jurisdicción.

Línea 4. Anote su dirección postal solo si es diferente de la dirección que muestra en la línea 3.

Línea 5. Si tiene un número de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés), ingréselo aquí. Para solicitar un SSN, obtenga el Formulario SS-5 en una oficina de la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) o en línea en [*www.ssa.gov/forms/ss-5.pdf*](https://www.ssa.gov/forms/ss-5.pdf). Si se encuentra en los Estados Unidos, puede llamar a la SSA al 1-800-772-1213.

Complete el formulario SS-5 y devuélvalo a la SSA.

Si no tiene un número de Seguro Social y no es elegible para obtenerlo, puede obtener un número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés). Para solicitar un ITIN, presente el Formulario W-7 ante el IRS. Por lo general, se tarda de 4 a 6 semanas en obtener un ITIN. Para reclamar ciertos beneficios del tratado, debe completar la línea 5 presentando un SSN o ITIN, o la línea 6 proporcionando un número de identificación fiscal extranjero (TIN extranjero).

*Un ITIN es solo para uso fiscal. No le da derecho a beneficios de seguro social ni cambia su empleo o estatus migratorio según la ley de los EE. UU.*

CAUTELA

**!**

Es probable que a un socio de una sociedad que realice un comercio o negocio en los Estados Unidos se le asignen ingresos imponibles efectivamente conectados. Además, si el socio transfiere un interés en dicha sociedad, el socio puede estar sujeto a impuestos según la sección 864 (c) (8) sobre la transferencia. Como en cualquier caso se considera que el socio participa en un comercio o negocio de los EE. UU. porque es un socio de una sociedad que participa en un comercio o negocio de los EE. UU., el socio debe presentar una declaración de impuestos federales sobre la renta de los EE. UU. y debe tener un número de identificación del contribuyente de los EE. UU. (ITIN), que el socio debe proporcionar en este formulario.

También debe proporcionar un número de Seguro Social o TIN si:

* Reclamar una exención de la retención conforme a la sección 871(f) para ciertas anualidades recibidas bajo planes calificados, o
* Enviar el formulario a una sociedad que realice un comercio o negocio en los Estados Unidos.

Si está reclamando beneficios de tratados, generalmente se le exige que proporcione un ITIN si no proporciona un número de identificación fiscal emitido a usted por su jurisdicción de residencia fiscal en la línea 6. Sin embargo, no se requiere un ITIN para reclamar los beneficios del tratado relacionados con:

* Dividendos e intereses de acciones y obligaciones de deuda que se negocian activamente;
* Los dividendos de cualquier valor redimible emitido por una sociedad de inversión registrada en el

Ley de Sociedades de 1940 (fondo mutuo);

* Dividendos, intereses o regalías de unidades de interés beneficiario en un fideicomiso de inversión unitaria que se ofrecen (o se ofrecieron públicamente en el momento de la emisión) y están registrados en la SEC bajo la Ley de Valores de 1933; y
* Ingresos relacionados con préstamos de cualquiera de los valores anteriores.

Línea 6a. Si proporciona este Formulario W-8BEN para documentarse como titular de una cuenta (según se define en la sección 1.1471-5(a)(3) del Reglamento con respecto a un

cuenta financiera (según se define en la sección 1.1471-5(b) del Reglamento que usted tiene en una oficina de una institución financiera en los EE. UU. (incluida una sucursal de una FFI en los EE. UU.) y recibe ingresos de fuente estadounidense declarables en un Formulario 1042-S asociado con este formulario, debe proporcionar en la línea 6a el número de identificación fiscal extranjero (FTIN, por sus siglas en inglés) que le emitió su jurisdicción de residencia fiscal identificada en la línea 3 a menos que:

* Usted es residente de un territorio de los EE. UU., o
* Su jurisdicción de residencia está identificada en la Lista de jurisdicciones del IRS que no emiten TIN extranjeros en IRS.gov/businesses/corporations/list-of-jurisdictions-that no emiten TIN extranjeros. Tampoco es necesario que proporcione un FTIN en la línea 6a si cumple con el requisito de uno de los siguientes requisitos:

los requisitos para marcar la casilla de la línea 6b.

Además, puede proporcionar el FTIN emitido a usted por su jurisdicción de residencia fiscal en la línea 6a para fines de reclamar los beneficios del tratado (en lugar de proporcionar un TIN de EE. UU. en la línea 5, si es necesario).

Línea 6b. Puede marcar la casilla en esta línea 6b si es titular de una cuenta como se describe a los efectos de la línea 6a y no está legalmente obligado a obtener un FTIN de su jurisdicción de residencia (incluso si la jurisdicción no emite TIN). Al marcar esta casilla, se considerará que ha proporcionado una explicación por no proporcionar un FTIN en la línea 6a. Si desea proporcionar una explicación adicional (u otra) de por qué no está obligado a proporcionar un FTIN en la línea 6a, puede hacerlo en los márgenes de este formulario o en una declaración separada adjunta a este formulario.

Línea 7. Esta línea puede ser utilizada por el declarante del Formulario W-8BEN o por el agente de retención a quien se dirige

para incluir cualquier información de referencia que sea útil para el agente de retención en el cumplimiento de sus obligaciones. Por ejemplo, los agentes de retención que están obligados a asociar el Formulario W-8BEN con un Formulario W-8IMY en particular pueden querer usar la línea 7 para un número o código de referencia que aclare la asociación. Un beneficiario final puede usar la línea 7 para incluir el número de la cuenta para la cual está proporcionando el formulario. Un único propietario extranjero de una entidad no considerada puede usar la línea 7 para informar al agente de retención que la cuenta a la que se realiza o acredita un pago está a nombre de la entidad no considerada (consulte las instrucciones de la línea *[1](#_bookmark4)*).

Línea 8. Si proporciona este Formulario W-8BEN para documentarse como titular de una cuenta con respecto a una cuenta financiera como se describe anteriormente en la línea 6 que tiene en una oficina de una institución financiera en los EE. UU. (incluida una sucursal de una FFI en los EE. UU.), proporcione su fecha de nacimiento. Utilice el siguiente formato para ingresar su información: MM-DD-AAAA. Por ejemplo, si naciste el 15 de abril de 1956, ingresarías el 15-04-1956.

## Parte II

Línea 9. Si está reclamando beneficios de tratados como residente de un país extranjero con el que los Estados Unidos tiene un tratado de impuestos sobre la renta para pagos sujetos a retención bajo el capítulo 3 o bajo la sección 1446(a) o (f), identifique el país donde afirma ser residente para fines del tratado de impuestos sobre la renta. A los efectos de los tratados, una persona es residente de un país con tratado si la persona es residente de

ese país en los términos del tratado. Una lista de los tratados fiscales de EE. UU. está disponible en [*IRS.gov/Individuals/International-Taxpayers/Tax-Treaties*](https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/tax-treaties)[*.*](https://www.irs.gov/individuals/international-taxpayers/tax-treaties)

*Si está relacionado con el agente de retención en el sentido de la sección 267(b) o 707(b) y el monto total sujeto a retención recibido*

CAUTELA

**!**

*durante el año calendario supera los $500,000, entonces generalmente se requiere que presente el Formulario 8833, Divulgación de la Posición de Declaración Basada en el Tratado Bajo la Sección 6114 o 7701(b), disponible en* [*IRS.gov/Form8833*](https://www.irs.gov/form8833)*. Consulte las Instrucciones para el Formulario 8833 para obtener más información sobre los requisitos de presentación.*

Línea 10. La línea 10 debe usarse solo si está reclamando beneficios del tratado que requieren que cumpla con condiciones no cubiertas por las declaraciones que hace en la línea 9 y la Parte III. Por lo general, esta línea no es aplicable a los beneficios de un tratado en virtud de un artículo de un tratado sobre intereses o dividendos (distintos de los dividendos sujetos a una tasa preferencial basada en la propiedad). Ejemplos de cuándo debe completar la línea 10 incluyen:

* Las personas que reclamen los beneficios del tratado sobre regalías deben completar esta línea si el tratado contiene diferentes tasas de retención para diferentes tipos de regalías.
* Los estudiantes e investigadores extranjeros que reclamen beneficios del tratado deben completar esta línea. Consulte [*Becas y*](#_bookmark12)[*becas, más*](#_bookmark12) adelante, para obtener más información,
* Las personas que reclamen beneficios del tratado sobre las ganancias comerciales o ganancias que no sean atribuibles a un establecimiento permanente deben completar esta línea. Para  [*más información, véase Beneficios o*](#_bookmark8)[*ganancias no atribuibles a un establecimiento permanente*](#_bookmark8), más adelante.
* Las personas que reclamen beneficios de un tratado en virtud de una disposición sobre remesas en virtud de un tratado deben completar esta línea. Consulte [*Reclamaciones de remesas, más*](#_bookmark11) adelante, para obtener más información

Extranjero no residente que se convierte en extranjero residente. Por lo general, solo una persona extranjera no residente puede usar los términos de un tratado tributario para reducir o eliminar los impuestos estadounidenses sobre ciertos tipos de ingresos. Sin embargo, la mayoría de los tratados fiscales contienen una disposición conocida como "cláusula de salvaguarda" que preserva o "salva" el derecho de cada país a gravar a sus propios residentes como si no existiera ningún tratado fiscal. Las excepciones especificadas en la cláusula de salvaguarda pueden permitir que continúe una exención de impuestos para ciertos tipos de ingresos, incluso después de que el beneficiario se haya convertido en un extranjero residente de los EE. UU. para fines fiscales. La persona debe usar el Formulario W-9(SP) para reclamar el beneficio del tratado tributario. Consulte las Instrucciones para el Formulario W-9(SP) para obtener más información. Véase también  [*Estudiante o investigador extranjero no residente*](#_bookmark9)[*que se convierte en extranjero residente,*](#_bookmark9) más adelante, para ver un ejemplo.

Utilidades o ganancias no atribuibles a un establecimiento permanente . Las personas que reclaman beneficios del tratado sobre los beneficios de la empresa no atribuibles a una

o sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes (que no sean bienes inmuebles) que no formen la totalidad o parte de un establecimiento permanente (incluidas las ganancias que no surjan de la enajenación de un establecimiento permanente) deben completar la línea 10. Complete la línea 10 indicando que obtiene ganancias o ganancias comerciales (que no provengan de bienes inmuebles) que no sean atribuibles a un establecimiento permanente. También debe incluir el artículo pertinente del tratado. Por ejemplo, un socio extranjero que obtiene ganancias sujetas a impuestos en virtud de la sección 864(c)(8) tras la transferencia de

un interés en una sociedad que lleva a cabo un comercio o negocio dentro de los Estados Unidos puede reclamar los beneficios del tratado en este formulario con respecto a la retención requerida en virtud de la sección 1446(f) declarando que las ganancias no son atribuibles a un establecimiento permanente e incluyendo el artículo de ganancias pertinente del tratado.

Además, para una reclamación de que la ganancia o el ingreso con respecto a un interés de PTP no es atribuible a un establecimiento permanente en los Estados Unidos, debe identificar el nombre de cada PTP al que se refiere la reclamación. Véase, sin embargo, la sección 1.864(c)(8)-1(f) del Reglamento (que establece que la ganancia o pérdida derivada de la enajenación de una participación en una sociedad colectiva es una ganancia o pérdida atribuible a la enajenación de activos que forman parte de un establecimiento permanente en la medida en que los activos que se consideren vendidos con arreglo al artículo 864(c)(8) formen parte de un establecimiento permanente de la sociedad).

Reclamaciones de remesas. Algunos tratados de impuestos sobre la renta con países que tienen un sistema tributario basado en remesas solo permiten los beneficios del tratado sobre la cantidad de ingresos que se remiten (o se reciben en) el país del tratado. Una persona puede usar el Formulario W-8BEN para reclamar beneficios en virtud de esos tratados solo sobre los montos remitidos que están sujetos a impuestos en el país del tratado. Si usted está sujeto a impuestos sobre la base de la remesa en el país del tratado identificado en la línea 9, complete la línea 10 indicando que está sujeto a impuestos sobre la base de la remesa en el país del tratado y la cantidad de ingresos que recibe asociados con este formulario que fueron remitidos y están sujetos a impuestos en dicho país. También debe proporcionar el artículo pertinente del tratado para la disposición de remesas (por ejemplo, el artículo 1(7) de la Convención entre EE. UU. y el Reino Unido. Tratado).

Becas y becas. Un estudiante extranjero no residente (incluido un aprendiz o aprendiz de negocios) o un investigador que recibe ingresos no compensatorios de becas o becas puede usar el Formulario W-8BEN para reclamar beneficios en virtud de un tratado tributario que se aplica para reducir o eliminar los impuestos de los EE. UU. sobre dichos ingresos. No se requiere el Formulario W-8BEN a menos que se reclame un beneficio del tratado. Un estudiante o investigador extranjero no residente que recibe ingresos compensatorios de becas o becas debe usar el Formulario 8233, en lugar del Formulario W-8BEN, para reclamar cualquier beneficio de un tratado tributario que se aplique a esos ingresos. El estudiante o investigador debe usar el Formulario W-4 para cualquier parte de dichos ingresos por la cual no esté reclamando una exención de retención de tratado tributario. No use el Formulario W-8BEN para obtener ingresos compensatorios de becas o becas. Vea *Compensación por Servicios Personales Dependientes* en las Instrucciones del Formulario 8233.

*Si usted es una persona extranjera no residente que recibió ingresos de becas o becas no compensatorias e ingresos por servicios personales*

PROPINA

*(incluyendo ingresos compensatorios de becas o becas) del mismo agente de retención, puede usar el Formulario 8233 para reclamar una exención de retención de un tratado tributario para una parte o la totalidad de ambos tipos de ingresos.*

***Completando las líneas 3 y 9.*** La mayoría de los tratados tributarios que contienen un artículo que exime de impuestos a los ingresos por becas o becas requieren que el beneficiario sea residente del otro país del tratado en el momento de la entrada a los Estados Unidos o inmediatamente antes de ella. Así, un estudiante o investigador puede reclamar la exención aunque ya no tenga domicilio permanente en el otro

país del tratado después de la entrada a los Estados Unidos. Si este es el caso, puede proporcionar una dirección en los EE. UU. en la línea 3 y aún así ser elegible para la exención si se cumplen todas las demás condiciones requeridas por el tratado tributario. También debe identificar en la línea 9 el país del tratado tributario del cual era residente en el momento de, o inmediatamente antes, de su entrada a los Estados Unidos.

***Estudiante o investigador extranjero no residente que se convierte en extranjero residente.*** Tiene que usar el Formulario W-9(SP) para reclamar una excepción a una cláusula de salvaguarda. Véase [*Extranjero no residente*](#_bookmark7)[*que se convierte en extranjero residente,*](#_bookmark7) anteriormente, para una explicación general de las cláusulas de salvaguardia y las excepciones a las mismas.

***Ejemplo.*** El artículo 20 del tratado sobre el impuesto sobre la renta entre Estados Unidos y China permite una exención de impuestos para los ingresos de becas recibidos por un estudiante chino que se encuentra temporalmente en los Estados Unidos. Según la ley de los EE. UU., este estudiante se convertirá en extranjero residente para fines fiscales si su estadía en los Estados Unidos excede los 5 años calendario. Sin embargo, el párrafo 2 del primer protocolo del tratado entre los Estados Unidos y China (de fecha 30 de abril de 1984) permite que las disposiciones del artículo 20 continúen aplicándose incluso después de que el estudiante chino se convierta en extranjero residente de los Estados Unidos. Un estudiante chino que califique para esta excepción (bajo el párrafo 2 del primer protocolo) y se acoja a esta excepción para reclamar una exención de impuestos sobre sus ingresos de becas o becas completaría el Formulario W-9.

## Parte III

Certificación

El formulario W-8BEN debe estar firmado y fechado por el beneficiario final de la cantidad sujeta a retención o el titular de la cuenta de una FFI (o un agente con autoridad legal para actuar en nombre de la persona). Si el Formulario W-8BEN es completado por un agente que actúa bajo un poder notarial debidamente autorizado para el beneficiario final o el titular de la cuenta, el formulario debe ir acompañado del poder notarial en la forma adecuada o una copia del mismo que autorice específicamente al agente a representar al principal en la elaboración, ejecución y presentación del formulario. El Formulario 2848 se puede utilizar para este propósito. El agente también debe marcar la casilla que indica que el agente tiene capacidad para firmar en nombre del beneficiario final. El agente, así como el beneficiario final o titular de la cuenta, pueden incurrir en responsabilidad por las sanciones previstas para una forma errónea, falsa o fraudulenta.

Un agente de retención puede permitirle proporcionar este formulario con una firma electrónica. La firma electrónica debe indicar que el formulario fue firmado electrónicamente por una persona autorizada para hacerlo (por ejemplo, con un sello de fecha y hora y una declaración de que el formulario ha sido firmado electrónicamente). El simple hecho de escribir su nombre en la línea de firma no es una firma electrónica. Un agente de retención también puede confiar en un certificado de retención firmado electrónicamente si usted proporciona cualquier información o documentación adicional solicitada por el agente de retención para respaldar que el formulario fue firmado por usted u otra persona autorizada para hacerlo. Véase la sección 1.1441-1(e)(4)(i)(B) del Reglamento.

*Si alguna información en el Formulario W-8BEN se vuelve incorrecta, debe enviar un nuevo formulario dentro de los 30 días, a menos que ya no sea titular de una cuenta*

CAUTELA

**!**

*del solicitante que es una FFI y no recibirá un pago futuro con respecto a la cuenta.*

Transacciones de corretaje o intercambios de trueque. Los ingresos de las transacciones con un corredor o un intercambio de trueque están sujetos a las reglas de declaración y a la retención adicional, a menos que se presente el Formulario W-8BEN o un formulario sustituto para notificar al corredor o al intercambio de trueque que usted es una persona extranjera exenta.

Usted es una persona extranjera exenta por un año calendario en el que:

* Usted es una persona extranjera no residente o una corporación, sociedad, patrimonio o fideicomiso extranjero;
* Usted es una persona que no ha estado, y no planea estar, presente en los Estados Unidos por un total de 183

días o más durante el año calendario; y

* No está involucrado, ni planea participar durante el año, en un comercio o negocio de los EE. UU. que haya conectado efectivamente las ganancias de las transacciones con un corredor o intercambio de trueque.

Aviso de la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información de este formulario para llevar a cabo las leyes de Rentas Internas de los Estados Unidos. Usted está obligado a proporcionar la información. Lo necesitamos para asegurarnos de que está cumpliendo con estas leyes y para permitirnos calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

No está obligado a proporcionar la información solicitada en un formulario que está sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la OMB. Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones deben conservarse mientras su contenido pueda convertirse en material en la administración de cualquier ley de Impuestos Internos. Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones son confidenciales, como lo exige la sección 6103.

El tiempo necesario para completar y presentar este formulario variará según las circunstancias individuales. La carga estimada para los contribuyentes comerciales que presentan este formulario se aprueba bajo el número de control de la OMB 1545-0123. La carga estimada para todos los demás contribuyentes que presentan este formulario es:

Mantenimiento de registros, 3 hr., 06 min.; Aprender sobre la ley o la forma, 2 hr., 05 min.; Preparación del formulario, 2 hr., 13 min.

Si tiene comentarios sobre la exactitud de estas estimaciones de tiempo o sugerencias para simplificar este formulario, estaremos encantados de escucharlo. Puedes enviarnos comentarios desde [*IRS.gov/FormComments*](https://www.irs.gov/FormComments).

Puede escribir al Servicio de Impuestos Internos, Formularios y Publicaciones de Impuestos, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224. No envíe el Formulario W-8BEN a esta oficina. En su lugar, entrégueselo a su agente de retención.